



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 01 de febrero de 1999.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 013/99 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 01-02-99

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 013/99 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 22-01-99 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Maria Alejandra Farías
Secretaría de Hacienda y Finanzas (Int)

DECRETO N°.: 158
p.d.e.r.



Fácto E. Lamas
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO

El Expediente Administrativo N° 044-U/99; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 se presenta la UNION EVANGELICA DE LA ARGENTINA solicitando la condonación de la deuda que por la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública mantiene con esta Municipalidad con relación al inmueble en el que se encuentra su templo en la localidad de Gral. Pirán;

Que tratándose de deudas correspondientes a ejercicios anteriores corresponde que este Cuerpo Deliberativo se expida sobre la condonación de la referida deuda;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

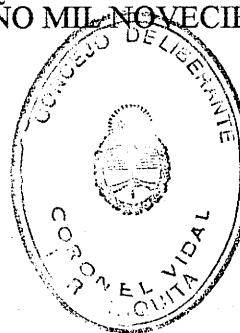
ARTICULO 1º: CONDONASE la deuda que por la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública correspondiente a los años 1994 y 1998 y que se detalla a fs. 2 del expediente administrativo N° 044-U/99, mantiene con esta Municipalidad la UNION EVANGELICA DE LA ARGENTINA con relación al inmueble en el que se encuentra erigido su templo en la localidad de Gral. Pirán y que se identifica catastralmente como Circ. 6 - Secc. B1 - Manz. 15-1 - Parc. 6b, cuenta municipal N° 26.576/00.

ARTICULO 2º: De forma -----

CORONEL VIDAL ORDENANZA N° 013/99

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.--

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO I. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

